

### 3. ALIMENTACIÓN E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS

#### 3.1. Producción ecológica

Los debates sobre las propuestas de Reglamentos del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n.º 2029/91, se centraron desde el CEA de 2 de abril en la propuesta del Parlamento Europeo de suprimir el art.16.2g [excepción en el uso de aditivos obtenidos a partir de los Organismos Genéticamente Modificados (OGM) cuando no existen otras fuentes alternativas] del doc 8127/01/07; y en las negociaciones con el Parlamento Europeo. Tras varios cambios de voto de las delegaciones, la propuesta quedó aprobada por unanimidad en el Consejo de junio de 2007.

#### 3.2. Bebidas espirituosas

Tras largos debates a lo largo de 2006, la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la definición, designación, presentación y etiquetado de bebidas espirituosas, se incluyó en la orden del día del CEA y del Consejo a lo largo de 2007, hasta su aprobación en diciembre de 2007. El principal elemento de discusión en estas reuniones es la definición de vodka. Finalmente se encuentra una solución de compromiso. En esta propuesta se establece que el vodka es una bebida espirituosa procedente de cereales y/o patatas o bien de otro tipo de materia prima.

El texto acordado en el CEA de 4 de junio se aprobó en el Parlamento Europeo, llegándose a un acuerdo en primera lectura. Su entrada en vigor será a partir de 2009.

#### 3.3. Organismos genéticamente modificados

Las propuestas de comercialización de patata (línea EH92 527 1 de *Solanum tuberosum* L.) modificada genéticamente para aumentar el contenido de amilopectina de la fécula, productos que contienen, se componen o se han producido a partir de maíz modificado genéticamente 59122 (DAS-59122-7), productos que contienen, se componen o se han producido a partir de maíz modificado genéticamente 1507xNK603 (DAS-Ø15Ø7-1xMON-ØØ6Ø3-6) y productos que contienen, se componen o se han producido a partir de maíz modificado genéticamente NK603xMON810 (MON-ØØ6Ø3-6xMON-ØØ81Ø-6); fueron presentadas al Consejo a lo largo de 2007.

En ninguna de ellas se alcanzó la mayoría cualificada necesaria ni a favor ni en contra de la propuesta, por lo que fue posteriormente la Comisión Europea la que las adoptó, autorizando su comercialización por el procedimiento de Comitología.

#### 3.4. Prácticas enológicas

La propuesta, de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n.º 527/2003 por el que se autoriza la oferta y la entrega para el consumo humano directo de determinados vinos importados de Argentina que pueden haber sido sometidos a prácticas enológicas no previstas en el Reglamento (CE) n.º 1493/1999 se repite anualmente, y tiene por objeto renovar la exención que se otorgó a los vinos argentinos en 2001 para que puedan utilizar ácido málico en su proceso de vinificación. Se adoptó como punto A en el Consejo de abril.

### **3.5. Dieta mediterránea**

La delegación española, en el Consejo de julio, informó al resto de Estados miembros de la voluntad del Gobierno español de promover la candidatura de la Dieta Mediterránea para ser incluida en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO. La propuesta contó con el respaldo de numerosas delegaciones y el apoyo de la Comisión.

### **3.6. Información y promoción de los productos agrícolas**

La Comisión presentó un informe sobre la aplicación del Reglamento (CE) n.º 2702/1999 del Consejo relativo a acciones de información y promoción en favor de productos agrícolas en terceros países y del Reglamento (CE) n.º 2826/2000 del Consejo sobre acciones de información y de promoción de los productos agrícolas en el mercado interior; y una propuesta de Reglamento del Consejo relativo a acciones de información y de promoción en favor de productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países.

El objetivo que se pretende es aumentar la transparencia y simplificar la normativa, manteniéndose sus mecanismos. Una vez levantadas las reservas de algunas delegaciones, se aprobó el Reglamento como punto A en el Consejo de diciembre.

### **3.7. Aditivos alimentarios**

La Comisión presentó un paquete de propuestas de Reglamentos del Parlamento Europeo y del Consejo sobre procedimiento de autorización uniforme para los aditivos, las enzimas y los aromas alimentarios; sobre aditivos alimentarios; sobre enzimas alimentarias y sobre aromas y determinados ingredientes alimentarios con propiedades aromatizantes utilizados en los alimentos o en su superficie, modificando las normativas anteriores. Los Reglamentos se adoptaron por unanimidad en el mes de diciembre.

## **4. DESARROLLO RURAL**

### **4.1. Sequías y situaciones catastróficas**

A lo largo de 2007 se produjeron una sequía en Chipre, con graves consecuencias para el sector agrícola; una situación forestal catastrófica, causada por un huracán, en la República Checa; una devastación causada por incendios catastróficos en Chipre e Incendios en Grecia. La Comisión tomó nota de la información facilitada por los Estados miembros y les recordó la posibilidad de hacer uso de las medidas de desarrollo rural o de ayudas de estado.

### **4.2. Ayuda nacional en Bulgaria y Rumanía debida a la sequía**

Ambas delegaciones solicitaron la autorización de las ayudas de estado a través del Consejo, según lo previsto en el artículo 88 del TCE, por la agilidad que ofrece. La Comisión lamentó que se hubiera recurrido al Consejo para aprobar estas ayudas de estado, al no darse las condiciones de urgencia necesarias para recurrir al mismo. Bulgaria finalmente obtuvo la aprobación de su solicitud por el cauce habitual de notificación a la Comisión, y en el Consejo de octubre se aprobó la solicitud rumana.